



Comunidad de Madrid

En relación con el **Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se deroga el Decreto 62/1992, de 24 de septiembre, por el que se crea la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid**, recibido en esta Dirección General con fecha de 28 de marzo de 2025, junto con la correspondiente Memoria Ejecutiva del Análisis de Impacto Normativo de fecha 27 de marzo de 2025, este Centro Directivo desde la perspectiva de las competencias atribuidas en el artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la Disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, informa lo siguiente:

I.- Objeto de la norma

La Comunidad de Madrid en el ámbito de sus competencias en materia de protección ciudadana, aprobó el Decreto 62/1992, de 24 de septiembre, por el que se crea la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid, para distinguir a las personas naturales o jurídicas que se destaquen en la protección de personas y bienes sujetos a riesgos por catástrofes, accidentes o calamidades públicas y por la realización de acciones que por su marcado carácter social merezcan su reconocimiento.

Posteriormente la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, creó en su disposición adicional segunda la medalla al mérito en protección civil y emergencias de la Comunidad de Madrid, así como la mención de honor por colaboraciones especiales en situación de emergencia, como medida de reconocimiento a las contribuciones en beneficio de la comunidad en dicho ámbito y de impulso del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, al pretender incentivar la colaboración civil.

Dada la coincidencia en el ámbito objetivo entre ambas distinciones y teniendo la medalla al mérito en protección civil y emergencias de la Comunidad de Madrid y la mención de honor por colaboraciones especiales en situación de emergencia una mayor amplitud y singularización de las posibles actuaciones reconocibles, el objeto de este proyecto de Decreto es derogar la distinción creada por el Decreto 62/1992, de 24 de septiembre, y la Orden 1830/1992, de 24 de septiembre, de la Consejería de Cooperación, por la que se desarrolla el mismo y sustituirla por la creada en la Ley 5/2023, de 22 de marzo.

II.- Contenido

El proyecto de Orden se estructura en una parte expositiva y una parte dispositiva integrada por un único artículo y una disposición final.



Comunidad de Madrid

- Artículo único: hace referencia a la derogación del Decreto 62/1992, de 24 de septiembre, por el que se crea la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid, y a la Orden 1830/1992, de 24 de septiembre, de la Consejería de Cooperación, por la que se desarrolla el mismo.
- La disposición final hace referencia a la entrada en vigor de la norma, que se producirá el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

III.- Repercusión en Capítulo 1 “Costes de personal”

De acuerdo con lo dispuesto en la ficha de resumen ejecutivo de la MAIN, el proyecto de Orden no afecta a los presupuestos de la Comunidad de Madrid, lo que se comprueba también por esta Dirección General.

IV.- Valoración general del contenido del Proyecto desde la perspectiva de la Dirección General de Recursos Humanos

Esta Dirección General, desde la perspectiva de las competencias atribuidas en el artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la Disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, emite informe favorable al proyecto de Decreto analizado.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR